CONTRATO No.	0964	FECHA	09 DE OCTUBRE DE 2026.

NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CORTOLIMA-LIC-0015-2026

CONTRATANTE	
ENTIDAD:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA
NIT:	890704536-7
CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LEON GRAFICAS S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT: 809012539-4
REPRESENTANTE LEGAL	EDISON SANTIAGO ROMERO ESCALANTE.
CC	No. 93.389.663 expedida en Ibagué- Tolima

Entre los suscritos, **JAISSNEY ALEXANDRA OSPINA MALAGON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.548.877 expedida en **Ibagué -Tolima,** Subdirectora de Administración de Recursos Naturales, según Resolución N° 0001 del 01 de enero de 2024 y Ordenadora del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra **LEON GRAFICAS S.A.S,** identificado con NIT No. 809012539-4, representado legalmente por **EDISON SANTIAGO ROMERO ESCALANTE.,** identificado con cédula de ciudanía No. 93.389.663 de Ibagué - Tolima, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS

	PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de condiciones y la oferta presentada por el contratista, teniendo en cuenta las obligaciones derivadas de las características y especificaciones técnicas del contrato, garantizando los bienes y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas por la Corporación en la ficha técnica, los pliegos de condiciones y demás documentos que hagan parte del proceso. **2.** Procurar por el uso de material biodegradable ecológico en cada una de las actividades y los suministros inherentes a la ejecución del contrato. **3.** Realizar el montaje del mobiliario físico requerido con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de realización del evento en el lugar requerido por la Corporación, garantizando la vigilancia y custodia de ellos, cuando así sea requerido por la entidad o en el tiempo que ésta indique. **4.** Realizar las pruebas de sonido en el lugar del montaje, el día anterior al evento, cuando así sea requerido por la entidad o en el tiempo que ésta indique. **5.** Disponer de los elementos para los eventos solicitados con mínimo 6 horas de antelación, en lugar indicado por la entidad. **6.** Realizar el montaje de los elementos necesario para el desarrollo de eventos, de acuerdo a los requerimientos en el sitio, fecha y hora indicados por la entidad.

	7. Disponer de los elementos necesarios y el personal, para la prestación del servicio en cualquiera de los 47 municipios del Departamento del Tolima, en zona urbana o rural. **8.** Disponer de los requerimientos para la prestación del servicio de manera simultánea en diferentes sitios dentro del Departamento del Tolima, cuando así sea requerido por la entidad. **9.** Disponer del personal logístico necesario para el desarrollo de las diferentes actividades de acuerdo a lo requerido por la entidad. **10.** Entregar los suministros solicitados en las cantidades, características, plazo y lugar requeridos por la entidad, y con los estándares de calidad señalados en el pliego de condiciones. **11.** Adelantar el trámite de los permisos que se requieran ante las autoridades competentes para la ejecución contractual con la planeación requerida para cada evento y/o actividad. **12.** Suministrar las piezas de comunicación requeridas con excelente calidad, en las cantidades determinadas y de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas definidas por la Corporación, dentro de los plazos establecidos para el efecto. **13.** Coordinar previamente el diseño y entrega de los productos y servicios con el supervisor de CORTOLIMA. **14.** Suministrar los elementos y herramientas necesarios para dar aplicabilidad al protocolo de bioseguridad de la Corporación Autónoma Regional del Tolima en los eventos desarrollados en cada uno de los sitios dispuestos por la Corporación. **15.** De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna. **16.** Elaborar un registro para controlar el suministro de bienes y la prestación de servicios, en el cual se debe indicar: (i) día de entrega o prestación del servicio, bien entregado o servicio prestado y cantidad, si aplica. El

registro debe ser firmado por el supervisor en cada entrega o prestación del servicio e incluir la respectiva evidencia

17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.
18. Acreditar el cumplimiento del factor técnico / calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos y condiciones acordadas con la Entidad
19. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos, tales como empaques de insumos, bolsas, etc., generados en campo durante la ejecución de actividades.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades con calidad, puntualidad, compromiso teniendo en cuenta el tiempo de antelación exigido por la entidad.
2. Realizar durante los tres días siguientes a la suscripción del contrato la expedición de las garantías para la legalización. De igual forma deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías cuando se presente en la ejecución contractual circunstancias que lo requieran
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, así como los bienes que se soliciten y responder por ello de acuerdo a lo solicitado por la entidad a través del supervisor del contrato.
4. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
5. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante cada una de las entregas del suministro.
7. Implementar el protocolo de bioseguridad en cada una de las actividades inherentes a la ejecución del contrato.
8. Presentar informe periódico de ejecución del contrato indicando fecha, lugar, evento y demás obligaciones

establecidas.

9. Presentar el programa para la gestión integral de residuos implementando, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
10. Utilizar elementos de protección para adelantar las labores contractuales
11. Presentar oportunamente las respectivas facturas.
12. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
13. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
14. Conocer, cumplir y divulgar entre sus colaboradores las disposiciones de HSEQ de la Corporación
15. Presentar oportunamente los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales.
16. El contratista se obliga con CORTOLIMA a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con los dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.
17 Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7.
18 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones

	o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.** 1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto. 3. Realizar los descuentos obligatorios sobre los honorarios del contratista si a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente. 4. Realizar los pagos de los aportes y/o descuentos realizados al contratista si a ello hubiere lugar conforme a los términos del contrato y a la normatividad vigente 5. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.
4) Declaraciones	**El Contratista hace las siguientes declaraciones:** **1)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **4)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

	6) El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. **7)** El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 650.000.000) M/CTE**, de conformidad con la oferta económica presentada, la cual hará parte integral del presente contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2026001115 del 17 de julio de 2026.
6)Imputación presupuestal	CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a los siguientes rubros presupuestales: a) 2223931152 60101 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD AMBIENTAL 3 1 1 5 2 Posicionamiento institucional para la gobernanza ambiental/R. CARTERA- SOBRETASA AMBIENTAL. Por valor de $ 261.074.401,15 M/cte. b) 2223931151 101 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD AMBIENTAL 3 1 1 5 1 Acercamiento con oferta Institucional en los territorios/ SOBRETASA AMBIENTAL. Por valor de $ 388.925.598,85 M/cte.
7) Código de trazabilidad	3 1 1 5 2 3 1 1 5 1
8) Forma de pago:	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo a la prestación del servicio prestado y solicitado por el supervisor del contrato, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, avalada por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema

<table>
<tr><td></td><td>Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>9) Garantía:</td><td>El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a favor de esta entidad contratante:
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>15% del valor del Contrato.</td><td>Plazo de ejecución, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones</td><td>20% del valor del contrato.</td><td>El Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación .</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>20% del valor del contrato.</td><td>Plazo de ejecución, cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMLV</td><td>El Plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.</td></tr>
<tr><td>10) Cuenta bancaria:</td><td>
<table>
<tr><td>Tipo Cuenta</td><td>Corriente</td><td>No.</td><td>15318085008</td><td>Banco</td><td>Bancolombia</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Multas:</td><td>CORTOLIMA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.1% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las</td></tr>
</table>

	obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
16) Intereses moratorios	Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal y la constitución de las garantías requeridas.
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por la **CLAUDIA ALEJANDRA LOZANO DIAZ**, Jefe Oficina de Relacionamiento Institucional o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias dispuestos por la ley y el Manual de Contratación, adoptado por la Corporación. Para el desempeño de su labor, el supervisor observará como mínimo las siguientes actividades: Además, debe verificar que el contratista haya realizado: **a)** la afiliación a la ARL correspondiente. **b)** el pago de aportes al Sistema integral de seguridad social; **c)** implementación de las normas de calidad en que se encuentra certificada la entidad durante la ejecución del contrato; **d)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución; **e)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar

	comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato; **f)** Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **Parágrafo**: si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto designará uno nuevo, mediante acta. Para este efecto, se dejará constancia del estado en que se entrega y recibe la ejecución.
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	El contratista realizará las actividades propias del objeto en el departamento del Tolima – eventualmente (cuando lo requiera la entidad) en el territorio Nacional.
20) Cesión:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el ordenador del Gasto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
21) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterán a los procedimientos que señale la Ley.
22) Legislación aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y 723/2013 y demás decretos reglamentarios, código civil y de comercio.
Elaboró: JAZMIN AMPARO GONZALEZ ESPINOSA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CONTRATACION	
Revisó: ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA – JEFE OFICINA DE CONTRATACION	